N° 210 -2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador.

N 9 JUN. 2025

VISTO:

El expediente N° 25-009012-001, que contiene el Memorándum N° 0243-2025-DE-HEVES de fecha 03 de junio de 2025, del Director Ejecutivo; el Memorando N° 585-2025-OGRH-HEVES y el Informe N° 097-2025-EGE-OGRH/HEVES de fecha 05 de junio de 2025, ambos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1327 "Decreto Legislativo que establece medidas de Protección para el Denunciante de Actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias realizadas de Mala Fe", se señalan los procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe; siendo también su finalidad fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo;



Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra La Corrupción, el cual se constituyó en el más importante instrumento de gestión en esta materia, comprendiendo a todos los niveles de gobierno y actores públicos; asimismo, estableció los objetivos, lineamientos y estándares que deben cumplir las instituciones del Estado para promover la integridad, prevenir y sancionar la corrupción;



Que, asimismo mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP de fecha 28 de Junio de 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", cuyo ámbito de aplicación es de alcance nacional y comprende a todas las entidades de la administración pública, indicadas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Que, el sub numeral 4.6.2, del numeral 4.6, Responsables del fortalecimiento de una cultura de integridad, de la mencionada Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, señala que el Órgano que ejerce la función de integridad, es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, la cual consiste en asegurar: i) la implementación del modelo de integridad, ii) el desarrollo de mecanismos dirigidos a promover la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización de los principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCMISIP, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", derogando la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública', aprobada mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N* 001-2019-PCM/SIP;

Que, según el numeral II de la Directiva N° 001-2024-PCMISIP, tiene por finalidad, "Asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción."; señalando en su numeral 5.8, que, "Es el responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, en cualquiera de las modalidades de incorporación establecidas en la presente directiva. En aquellas entidades, donde no se haya incorporado la función de integridad, se entiende que el Oficial de integridad es la máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo el numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, en mención establece que el Oficial de Seguridad tiene las responsabilidades siguientes: a) Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad; b) Promover y asegurar el desarrollo y las estrategias de la implementación del modelo de integridad; c) Mantener la relación técnico-funcional con la Secretaría Integridad Pública sobre el ejercicio de la función de integridad; d) Informar directamente los avances de implementación del modelo de integridad al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa de la entidad; e) Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad en su entidad; f) Impulsar acciones de articulación y coordinación en el ámbito sectorial, regional, local o del Poder Judicial y/o interno según corresponda; g) Brindar asesoramiento y asistencia técnica a la Alta Dirección y los servidores para la implementación del modelo de integridad. h) Proponer a la máxima autoridad administrativa las oportunidades de mejora para la incorporación de la función de integridad;

Que, el numeral 7.3.4 de la citada Directiva señala que, la Oficina General de Recursos Humamos ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 numeral 78.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índoles técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano al otro al interior de una misma entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 196-2025-DE-HEVES de fecha 02 de junio de 2025, se da término a la designación del **LIC. ADM. ANTONIO SOARES RENGIFO** al cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y se designa a la **LIC. ADM. JULIA PERALTA SILVERA**, en el cargo de Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 123-2025-DE-HEVES de fecha 31 de marzo de 2025, se designó con eficacia anticipada al 19 de marzo de 2025 a la servidora **CAS ABOG. LINDA CINDY HORNA SALDAÑA** Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como Oficial de Integridad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante el Memorándum N° 243-2025-DE-HEVES de fecha 03 de junio del 2025, se solicita dar término a la Resolución Directoral N° 123-2025-DE-HEVES en el cual se designa a la **ABOG. LINDA CINDY HORNA SALDAÑA** como Oficial de Integridad; asimismo, se designe el referido cargo a la **LIC. ADM. JULIA PERALTA SILVERA,** Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con eficacia anticipada a partir del 02 de junio de 2025;

Que, con Memorando N° 585-2025-OGRH-HEVES, de fecha 06 de junio de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 097-2025-EGE-OGRH/HEVES, del Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, en el cual señala el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la servidora CAS LIC. ADM. JULIA PERALTA SILVERA, Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para ocupar el cargo como Oficial de Integridad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, opinando favorablemente sobre la propuesta presentada;









Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo designando a la servidora CAS LIC. ADM. JULIA PERALTA SILVERA, como Oficial de Integridad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, indica que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 381-2016-IGSS, el mismo que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TÉRMINO con eficacia anticipada al 02 de junio de 2025, a la designación de la ABOG. LINDA CINDY HORNA SALDAÑA, como Oficial de Integridad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, designado mediante Resolución Directoral Nº 123-2025-DE-HEVES de fecha 31 de marzo del 2025, dándole las gracias por los servicios prestados.



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 02 de junio de 2025 a la servidora CAS LIC. ADM. JULIA PERALTA SILVERA, Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como Oficial de Integridad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, debiendo cumplir con las funciones de Oficial previstas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública Nº 001-2024-PCM/SIP.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a las personas mencionadas en el artículo primero y segundo, para los fines correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR MC ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS 056478 RNE 034998 DIRECTOR DE HOSPITAL II

ALARV/JPS/MJRC/czl

Distribución:

- Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

